

¿En cuánto tiempo se da respuesta?



El plazo es de 10 días hábiles y podrá ampliarse por otros 10 días más, cuando existan razones suficientes para ello.

Para mayor información, ponemos a su disposición la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, y el **Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California**, que puede consultar en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en la sección de **Marco Normativo**.

<http://transparencia.pjbc.gob.mx/>



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Edificio Centro de Justicia, Calzada de los Presidentes No. 1185, Prolongación Av. De los Pioneros, zona Río Nuevo, Mexicali, B.C. C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

Portal de Obligaciones de Transparencia:

<http://transparencia.pjbc.gob.mx/>

E-mail: transparencia@pjbc.gobmx

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud de Información Pública

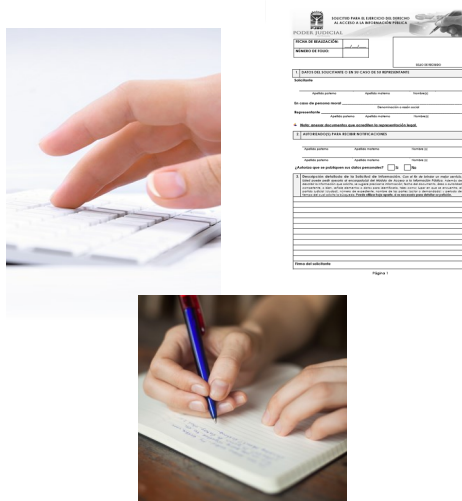


PODER JUDICIAL
del Estado
de Baja California

Tel. (686) 904-5000 Exts. 1751-1755

¿Dónde puedo presentar una solicitud de información?

Cualquier persona podrá ejercer el derecho de acceso a la información pública, sin necesidad de acreditar un derecho subjetivo.



Las solicitudes se podrán presentar de **forma verbal** y mediante **escrito libre** o **formatos**, ante el **Módulo de Acceso a la Información Pública** del Poder Judicial, o en las **unidades receptoras** ubicadas en:

**Mexicali,
Guadalupe Victoria,
Ciudad Morelos,
San Felipe,
Tijuana,
Playas de Rosarito,
Tecate,
Ensenada y
San Quintín.**

Cuyos domicilios Usted podrá consultar en el Portal de Obligaciones de Transparencia: <http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/>, en la sección de unidades receptoras. Asimismo, se puede presentar vía electrónica, a través del **Sistema de Solicitudes Electrónico**.



¿Qué debe contener una solicitud de información?

- 1.- Nombre del solicitante y domicilio o medio para recibir notificaciones. En caso de no señalar domicilio será notificado a través de estrados o mediante sistema electrónico;
- 2.- Descripción clara y precisa de la información que solicita o cualquier otro dato que propicie su localización, con objeto de facilitar su búsqueda; y
- 3.- Opcionalmente, la modalidad en la que prefiera se otorgue el acceso a la información, mediante consulta directa, u otro tipo de medio disponible.

El Sistema de Solicitudes del Poder Judicial, permite vía electrónica, presentar y dar seguimiento a solicitudes de información, relacionadas con información pública.

<http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/>

¿Dónde recibo la información que solicito?

- ⇒ En el **Módulo de Acceso a la Información Pública**; verbalmente, siempre y cuando sea para fines de orientación y/o canalización.
- ⇒ Mediante el **Sistema de Solicitudes Electrónico**; a través de documento electrónico.
- ⇒ Al **correo electrónico** o al **domicilio** señalado para oír y recibir notificaciones.

